

■ OPINIÓN

La propiedad de las oficinas de farmacia sigue en manos de los farmacéuticos

ANA SARMIENTO COBO. Abogado TSL Consultores



El pasado martes, día 19 de mayo, resultó ser un gran día para el sector farmacéutico. Así es, se esperaba el pronunciamiento del Tribunal de Justicia Europeo (TJCE), con cuyo pronunciamiento podía hacer tambalear los pilares que caracterizan a nuestro modelo de farmacia. Esto es, peligraba que el binomio titularidad-propiedad del que gozan actualmente los farmacéuticos en régimen de exclusividad, pudiera desquebrarse. Sin embargo, con el pronunciamiento del TJCE se ha reforzado este modelo de regulación farmacéutica.

El Tribunal de Luxemburgo se ha pronunciado, resolviendo dos denuncias (Dictámenes) que inició la Comisión Europea contra Italia y Alemania. En ambos supuestos se cuestionaba, principalmente, la posibilidad de que no farmacéuticos (básicamente detrás se encontraban importantes laboratorios) pudieran ser titulares de farmacias y explotadas, al amparo del principio del Tratado de la UE sobre Libertad de Establecimiento y Libre Circulación de Capitales.

El posicionamiento del TJCE ha resultado contundente en ambos casos (Italia y Alemania): Los medicamentos no pueden equipararse con una mercancía, debiendo primarse, en todo caso, la salud pública.

No obstante, el TJCE reconoce que limitar la explotación de las oficinas de farmacias a titulados en farmacia, efectivamente podría vulnerar los principios de Libertad de Establecimiento y Libre Circulación de Capitales, sin embargo quedaría justificado por el objetivo de garantizar un abastecimiento de medicamentos a la población seguro y eficaz. Es decir, habría proporcionalidad entre estas limitaciones y la protección de la salud.

Se destaca en ambas Sentencias, que los Estados Miembros de la UE están habilitados para adoptar medidas de protección de la salud pública, entre las



cuales estaría la de limitar la titularidad de las oficinas de farmacias a los farmacéuticos, ya que cada Estado puede decidir el nivel de protección de la salud pública.

Por otro lado, el TJCE considera que las personas que no son farmacéuticos y que carecen de formación, experiencia y responsabilidad equivalentes a las de los farmacéuticos, no ofrecen las mismas garantías.

En el caso de España, aún estamos pendientes de que el TJCE se pronuncie acerca de otro Dictamen que la Comisión inició en julio de 2006, y que desde entonces ha creado un ambiente de incertidumbre y dudas.

Se preveía que a principios de 2009 tuviéramos ya una Sentencia, sin embargo aún seguimos a la espera, y más parece ser que tendremos que esperar dada la proximidad de las elec-

«El posicionamiento del TJCE ha resultado contundente en los casos de Italia y Alemania: Los medicamentos no pueden equipararse con una mercancía, debiendo primarse, en todo caso, la salud pública»

ciones al Parlamento Europeo, lo que supondrá una remodelación de los miembros de la Comisión Europea.

Para muchos, el TJCE debería "archivar" el caso español, ya que carece de sentido después de las recientes Sentencias del 19 de mayo. No obstante, lo que sí carece de sentido es un pronunciamiento diferente en un supuesto idéntico, por lo que el ambiente festivo es generalizado.

Sin embargo, debería tenerse en cuenta que el Dictamen iniciado contra España tiene la "particularidad" de que únicamente no se discute la propie-

dad de la farmacia, sino también, por nuestra organización territorial en Comunidades Autónomas y la delegación de competencias en materia de salud a las mismas, el diferente trato que en los concursos de adjudicaciones de oficinas de farmacias se les otorga a quienes acrediten una lengua, como el gallego o el valenciano. Asimismo, también se cuestiona la planificación farmacéutica, la cual, a la vista de estas recientes Sentencias resulta fácilmente defendible en aras a garantizar una adecuada prestación farmacéutica y, por lo tanto, sanitaria, la cual como se ha ratifi-

cado los Estados tienen potestad para administrar. Recordemos que gracias a nuestra planificación farmacéutica el 99% de la población tienen garantizado el acceso al medicamento.

Diferente podría ser el asunto de la lengua, algo más difícil de defender desde el punto de vista de la salud pública. No obstante, habrá que ver el pronunciamiento definitivo, lo cual también se resolverá a tenor de la Cuestión Prejudicial de Asturias.

No obstante, parece que estos otros asuntos han quedado relegados a un segundo plano, ya que lo que se temía era una liberalización en el sector y que las oficinas de farmacia quedarán en manos de grandes cadenas farmacéuticas o grandes distribuidoras, los cuales únicamente buscan el interés económico y no la protección de la salud pública. □